

MINISTERIO DE CULTURA
PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL
PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS
MANUAL CONVOCATORIA 2014

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Qué es una Sala Concertada?
2. ¿Cuáles son las políticas que orientan el programa?
3. ¿Cuál es su marco legal?
4. ¿Cuál es el objetivo general del programa?
5. ¿Cuáles son los objetivos específicos del programa?
6. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2014

1. Requisitos Generales de participación
 - a. ¿Quiénes pueden participar?
 - b. ¿Quiénes no pueden participar?
2. Documentación requerida Línea Organizaciones Teatrales Sector Privado
3. Documentación requerida Línea Entidades Sector Público
4. Documentación requerida Línea Comunidades indígenas
5. Documentación requerida Línea Consejos Comunitarios de Comunidades Negras

III. FECHAS A TENER EN CUENTA

IV. QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LAS SALAS

4.1. Cómo participar

1. Modalidad A: Salas Históricas

- a. ¿Qué tipo de proyectos apoya?
- b. ¿Quiénes pueden participar?
- c. ¿Quiénes no pueden participar?
- d. Mínimos 2013

2. Modalidad B: Salas Tradicionales

Salas Medianas

- a. ¿Qué tipo de proyectos apoya?
- b. ¿Quiénes pueden participar?
- c. ¿Quiénes no pueden participar?
- d. Mínimos 2013

Salas pequeñas

- a. ¿Qué tipo de proyectos apoya?
- b. ¿Quiénes pueden participar?
- c. ¿Quiénes no pueden participar?
- d. Mínimos 2013

3. Modalidad C: Espacios no convencionales

- a. ¿Qué tipo de proyectos apoya?
- b. ¿Quiénes pueden participar?
- c. ¿Quiénes nos pueden participar?
- d. Mínimos 2013

4.2. Cómo presentar el proyecto

V. CÓMO SE DEBEN PRESENTAR LOS PROYECTOS PARA CADA MODALIDAD

VI. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Primera Fase.	Revisión documental
Segunda Fase.	Revisión y evaluación de propuestas Criterios de evaluación
Tercera Fase.	Aprobación Comité Técnico de Concertación y asignación de recursos
Cuarta Fase.	Supervisión de proyectos seleccionados como ganadores

VII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

VIII. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

IX. ANEXOS

1. Formulario de registro
2. Formato de Convenio de apoyo
3. Formato presentación de informe final
4. Formato Acta de Liquidación

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS
MANUAL CONVOCATORIA –VIGENCIA 2014

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. QUE ES UNA SALA CONCERTADA?

Una sala concertada es un espacio físico que cuenta con una infraestructura y dotación adecuada para realizar actividades relacionadas con los procesos de creación, circulación, formación de públicos, formación artística, producción, investigación, y/o apropiación de las artes escénicas en general.

Se entienden por artes escénicas expresiones y lenguajes relacionados con: teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia y circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros.

Tipos de salas:

- **Modalidad A:** salas históricas.
- **Modalidad B:** salas medianas y pequeñas.
- **Modalidad C:** espacios no convencionales.

2. ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS QUE ORIENTAN AL PROGRAMA?

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura asume lo artístico como un campo en el que se ejercen derechos fundamentales de toda comunidad, constituido por diferentes procesos en permanente tensión, que se dinamizan y retroalimentan, generando relaciones, prácticas, usos, circuitos, bienes y servicios, que responden a necesidades particulares, y permiten que el pensamiento artístico mantenga su vitalidad y vigencia. Estos procesos se vinculan en dimensiones, tales como la creación, la investigación, la infraestructura, la información, la circulación, la gestión, la producción y la apropiación.

En todo este entramado, las salas para las artes escénicas permiten que estas dimensiones se interrelacionen, y propicien la movilización creativa de las raíces y la tradición atendiendo a las solicitudes del presente. Es aquí en donde la memoria y la tradición cobran vida para generar

espacios para la socialización, el diálogo, la interacción, la comunicación, el debate, entre agentes, producciones, colectivos y público interesado en este campo.

Por otro lado, el Plan Nacional de Teatro 2011-2015 – Escenarios para la Vida -, cuyo objetivo principal es el de “contribuir a consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y en general a los creadores teatrales del país”¹, enfatiza que el fortalecimiento de estos procesos y espacios debe apuntar a la consolidación de la ciudadanía democrática cultural. Ésta debe reconocer el derecho de toda persona a la expresión por medio del teatro, el derecho de la población colombiana a acceder a obras, procesos y prácticas teatrales y el acceso a circuitos de producción que garanticen condiciones sostenibles y dignas para los agentes del campo teatral colombiano.

3. ¿CUÁL ES SU MARCO LEGAL?

a. Constitución Política de Colombia, artículo 355: “ ... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia” (Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992).

b. Ley 397 de 2007 “Ley General de Cultura”-, Artículo 1, numeral 11: “El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma”; así mismo, en su **Artículo 13**, establece: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.” **Artículo 48**, menciona: “Fomento del teatro colombiano. Con el fin de salvaguardar, conservar y difundir el patrimonio teatral colombiano y las obras maestras del repertorio del arte dramático universal, el Ministerio de Cultura convocará anualmente a directores, dramaturgos, autores y actores profesionales pertenecientes a distintas agrupaciones del país, quienes desarrollarán proyectos teatrales que serán difundidos en los órdenes nacional e internacional.” **Artículo 56**, establece: “Estímulos al patrimonio cultural de la Nación. Los propietarios de bienes muebles e inmuebles de interés cultural podrán deducir la totalidad de los gastos en que incurran para el mantenimiento y conservación de estos bienes, aunque no guarden relación de causalidad con la actividad productora de renta. Para tener derecho a este beneficio, las personas interesadas

¹ Plan Nacional de Teatro 2011-2015 –Escenarios para la Vida. Ministerio de Cultura 2010. Pág. 108. Taller de Edición Rocca.

deberán presentar para aprobación del Ministerio de Cultura, un proyecto de adecuación del respectivo inmueble.”

c. Ley 1170 de 2007 “Ley del Teatro Colombiano”, artículo 4: Atención y apoyo preferente: “Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

Parágrafo 2°. Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales.

d. Ministerio de Cultura, Programa de fomento a las industrias culturales del campo artístico, segundo objetivo: Vincular las organizaciones productivas del campo artístico a la política pública de fomento financiero y asistencia técnica concebida para las micro, pequeñas y medianas empresas, según lo estipulado en la Ley 905 por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

e. Ley 1493 de 2011 “Ley del espectáculo público para las artes escénicas”, artículo 2. Objetivo: El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país. **Artículo 3. Definiciones:** Para los efectos de esta ley se entenderá: a) espectáculo público para las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico. **Artículo 13. Asignación de recursos:** “...estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas”. **Artículo 15. Escenarios Habilitados.** Los escenarios habilitados para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas son aquellos lugares de reunión reconocidos por la autoridad municipal o distrital, que tienen por objeto promover la presentación y circulación de dichos espectáculos como actividad principal.

NOTA:

El marco legal puede ser consultado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co

1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA?

Apoyar la programación artística y los procesos de creación, formación, producción, circulación, apropiación, gestión, organización y divulgación, que se generan en los espacios físicos acondicionados, equipados y destinados para las artes escénicas.

2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA?

- Favorecer el acercamiento entre los artistas y el público.
- Apoyar una programación artística permanente que permita el acceso a las artes escénicas de los habitantes de los municipios en todo el país.
- Fomentar la creación y circulación de un teatro diversificado y de calidad, que aporte a la especificidad de su lenguaje.
- Formar Públicos para las artes escénicas.

3. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS APOYA?

Se apoyaran proyectos que dinamicen un espacio a través de una programación artística permanente, con procesos de creación, de circulación, de formación disciplinar y de públicos y que cuenten con un plan de gestión y difusión que visibilice sus actividades.

Cada sala y/o espacio deberá escoger la clasificación a la que corresponda, según las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** salas históricas.
- **Modalidad B:** salas medianas y pequeñas.
- **Modalidad C:** espacios no convencionales.

NOTA:

UNA SALA ÚNICAMENTE PUEDE PARTICIPAR EN UNA MODALIDAD. EN CASO DE QUE UNA ORGANIZACIÓN TENGA VARIAS SEDES UBICADAS EN LUGARES DIFERENTES E INDEPENDIENTES, DEBERÁ PRESENTAR UN PROYECTO POR CADA SEDE, IDENTIFICANDO EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN, EL TELÉFONO Y EL RESPONSABLE DE CADA SEDE.

Nota: En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2014

1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

A. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural con más de seis (6) meses de constitución legal y mínimo dos (2) años de trayectoria al momento de la apertura de la presente convocatoria. Y que sus salas no superen las setecientas (700) butacas.
2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, que hayan recibido en concesión y/o comodato alguna sala para las artes escénicas de carácter público. Las salas deberán estar abiertas al público y no pueden superar las (700) butacas. Lo anterior debe ser comprobado mediante los documentos pertinentes (Ejemplo, convenios de comodato). El tiempo de constitución de la organización debe corresponder a lo expresado en el numeral inmediatamente anterior.
3. Personas jurídicas del sector público (comunidades indígenas - cabildos, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas- consejos comunitarios de comunidades negras y gobernaciones), radicadas en cualquier municipio del país con mínimo dos (2) años de constitución legal al momento de la presente convocatoria, que tengan a su cargo salas para las artes escénicas que no superen las setecientas (700) butacas.
4. Personas jurídicas del sector público: alcaldías, autoridades de los resguardos de distritos o municipios clasificados en la cuarta, quinta y sexta categoría de acuerdo con la Ley 617 de 2000 (ver nota); y entidades públicas de carácter cultural, que tengan a su cargo salas para las artes escénicas que no superen las setecientas (700) butacas.

NOTA: Ley 617 de 2000 – Artículo segundo. “Cuarta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta

treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales. Quinta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales. Sexta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales”.

Para el caso de las organizaciones que presenten más de un proyecto, porque cuentan con varias SEDES independientes y ubicadas en espacios de la ciudad y/o municipio diferentes, se deberá presentar cada uno de estos separadamente. En sobres, CD y/o DVD diferentes marcados apropiadamente. La evaluación de cada uno de estos proyectos se realiza de manera independiente y de acuerdo a la metodología descrita en esta convocatoria. (Ver ítem VI).

B. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas de carácter público o privado.
3. Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
4. Personas jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
5. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con las que exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual o mora con los programas y proyectos con el Ministerio de Cultura (Ejemplo: organizaciones que no presentaron su informe final en los tiempos exigidos por la convocatoria el año inmediatamente anterior).
6. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Las entidades seleccionadas en el Programa Nacional de Salas Concertadas-vigencia 2013, que no cuenten con la liquidación y certificación de cumplimiento por parte del Ministerio de Cultura al momento del cierre de la presente convocatoria.
8. Las salas concertadas que incumplieron con las fechas de entrega del informe final 2013 y que fueron reportadas por la entidad interventora del Programa.
9. Las organizaciones sin ánimo de lucro que no tengan como objeto social el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
10. Las organizaciones culturales sin ánimo de lucro y las personas jurídicas que presenten una sala para las artes escénicas que tenga más de setecientas (700) butacas.
11. Las organizaciones que no cumplan con los indicadores mínimos requeridos para el 2014 establecidos en el punto IV de esta convocatoria.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: ORGANIZACIONES TEATRALES DEL SECTOR PRIVADO MODALIDAD A, B Y C

Item	Documento requerido
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2014, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado, con firma original , por el representante legal. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2014. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.
2	Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. <i>Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</i>
3	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
4	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Nit de la organización, nombre de la organización, tipo de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la parte A del Formulario de Registro de Proyecto.
5	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2014, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.
6	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, según la caracterización o modalidad a la que pertenezca necesarios como soporte, a efectos de que el Ministerio de Cultura evalúe dichas calidades, en los términos determinados en el artículo 1 del Decreto 777 de 1992. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de entidades privadas o públicas (entidades diferentes al Ministerio de Cultura), donde conste el cabal desarrollo de contratos ejecutados o de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años de la entidad proponente. Nota: No sirve anexar contratos suscritos con entidades públicas sino están acompañados con las actas de liquidación debidamente legalizadas de los mismos. Nota: Se recomienda presentar soportes que demuestren la trayectoria según la modalidad en la que se presenta la sala (modalidad A,B,C)
7	Fotocopia legible del RUT actualizado de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).
8	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal
9	Fotocopia legible de las tres (3) últimas declaraciones de renta ó de ingresos y patrimonio, debidamente presentadas (años 2010, 2011, 2012), para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a presentarla. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).
10	Certificación firmada por el representante legal donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal y/o representante legal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no

	superior a un (1) mes, a la presentación del proyecto.
11	Certificado de libertad y tradición del inmueble donde funciona la sala con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación del proyecto. (Para el caso de las organizaciones que son dueñas de la sala)
12	Si la sala no es de su propiedad se debe presentar el contrato de arrendamiento o comodato vigente a 2014 y a nombre de la organización proponente. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente se deberá anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente con el uso y goce de la sala, deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio.
13	Soportes y anexos (fotos, publicaciones en prensa, programas de mano, afiches, planos, entre otras) que sustenten el proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 de acuerdo a la clasificación en la que presente la propuesta.
14	Formato de radicación de terceros

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Ítem	Documento requerido
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2014, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado, con firma original , por el representante legal. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2014. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente o del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.
2	Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura, expedida por la autoridad competente (Concejo Municipal ó Asambleas Departamentales).
3	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Nit de la organización, nombre de la organización, tipo de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la parte A del Formulario de Registro del Proyecto.
4	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2014, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores
5	Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
6	Fotocopia legible del RUT actualizado de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).
7	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal.
10	Certificado de libertad y tradición del inmueble donde funciona la sala con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación del proyecto.
11	Soportes y anexos de las actividades realizadas en la Sala (fotos, publicaciones en prensa, programas de

	mano, afiches, planos, entre otras) que sustenten el proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 de acuerdo a la clasificación en la que presente la propuesta.
12	Formato de radicación de terceros

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (Cabildos, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas)

Item	DOCUMENTO REQUERIDO
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2014, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado, con firma original, por el representante legal. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2014. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente o del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.
2	Fotocopia del acto administrativo (Resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; Decreto o Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), donde certifique la existencia y representación legal de la organización y/o comunidad ó Certificación expedida por la Alcaldía Municipal donde certifique la existencia y representación legal de la organización y/o comunidad.
3	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Nit de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la Parte A del Formulario de Registro de Proyecto.
4	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, según la caracterización o modalidad a la que pertenezca necesarios como soporte, a efectos de que el Ministerio de Cultura evalúe dichas calidades, en los términos determinados en el artículo 1 del Decreto 777 de 1992. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de entidades privadas o públicas (diferentes al Ministerio de Cultura), donde conste el cabal desarrollo de contratos ejecutados o de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años de la entidad proponente. Nota: No sirve anexar contratos suscritos con entidades públicas sino están acompañados con las actas de liquidación debidamente legalizadas de los mismos. Nota: Se recomienda presentar soportes que demuestren la trayectoria según la modalidad en la que se presenta la sala (modalidad A,B,C)
5	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2014, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario, Parte A del proyecto. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.

6	Fotocopia del Acta de Posesión del representante legal de la organización y/o comunidad, o documento idóneo.
7	Autorización al representante legal de la entidad proponente para celebrar contratos con el Ministerio de Cultura, vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura.
8	Fotocopia legible del RUT actualizado de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción)
9	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal.
11	Soportes y anexos de las actividades realizadas en la Sala (fotos, publicaciones en prensa, programas de mano, afiches, planos, entre otras) que sustenten el proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 de acuerdo a la clasificación en la que presente la propuesta.
12	Formato de radicación de terceros

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

Item	Documento requerido
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2014, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado, con firma original, por el representante legal. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2014. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente o del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.
2	Certificado de constitución y representación legal expedido por la Alcaldía municipal, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. <i>Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</i>
3	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente (ejemplo, Junta Directiva), en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
4	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Nit de la organización, nombre de la organización, tipo de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la Parte A del Formulario de Registro de Proyecto.

5	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2014, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.
6	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, según la caracterización o modalidad a la que pertenezca necesarios como soporte, a efectos de que el Ministerio de Cultura evalúe dichas calidades, en los términos determinados en el artículo 1 del Decreto 777 de 1992. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de entidades privadas o públicas (diferentes al Ministerio de Cultura), donde conste el cabal desarrollo de contratos ejecutados o de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años de la entidad proponente. Nota: No sirve anexar contratos suscritos con entidades públicas sino están acompañados con las actas de liquidación debidamente legalizadas de los mismos. Nota: Se recomienda presentar soportes que demuestren la trayectoria según la modalidad en la que se presenta la sala (modalidad A,B,C)
7	Certificación firmada por el representante legal del Consejo Comunitario en donde conste que el proyecto presentado se articula con los planes de manejo o programas de etnodesarrollo. En el caso en que el Consejo Comunitario aún no tenga estos planes debe indicarlo en el texto de la certificación.
8	Fotocopia legible del RUT actualizado de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).
9	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal
10	Certificación firmada por el representante legal, donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, a la presentación del proyecto.
12	Certificado de tradición y libertad del inmueble donde funciona la sala con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación del proyecto.
13	Si la sala no es de su propiedad se debe presentar el contrato de arrendamiento o comodato vigente a 2014 y a nombre de la organización proponente. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente se deberá anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior.
14	Soportes y anexos de las actividades realizadas en la Sala (fotos, publicaciones en prensa, programas de mano, afiches, planos, entre otras) que sustenten el proyecto presentado en cada componente (programación artística, públicos, organización, etc) de acuerdo a la clasificación en la que presente la propuesta.
15	Certificado expedido por la autoridad cultural municipal o distrital que de cuenta de la trayectoria de la sala. En ésta se debe expresar claramente la dirección donde funciona la sala, trayectoria y concepto por parte del funcionario que firma la certificación. Tenga en cuenta que es una certificación de la trayectoria de la sala y no de la entidad proponente.
16	Formato de radicación de terceros

¡ATENCIÓN!

Nota: Toda la documentación deberá presentarse en medio digital (CD – DVD) debidamente organizada en dos archivos: Archivo Uno. Documentación requerida/ Archivo - Dos. Proyecto de la Sala según la clasificación a la que pertenezca. Todos los archivos deben venir nombrados.

Todos los documentos deberán ser escaneados de manera que sean legibles y claros y en el orden que se establece en la presente convocatoria. Todos los archivos deben venir nombrados.

Todos los documentos serán subsanables a excepción del Formulario de Registro y el convenio de apoyo debidamente diligenciado y firmado en original.

Se recomienda verificar que los archivos digitales estén completos, legibles y marcados.

III. FECHAS A TENER EN CUENTA

Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos al Programa Salas para las Artes Escénicas año 2014 se abrirá a partir del 27 de diciembre de 2014.

Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos al Programa Salas Concertadas año 2014 será el 28 de febrero de 2014, a las 5.00 p.m.

Descripción	Fecha
Apertura de la convocatoria	27 de diciembre de 2013
Cierre de la convocatoria	28 de febrero de 2014
Subsanación de los documentos	Del 10 al 14 de marzo de 2014
Ejecución de proyectos	De junio hasta el 31 de octubre de 2014

IV. ¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LAS SALAS?

4.1. Cómo participar?

4.1.1. MODALIDAD A: Salas históricas

a. Qué tipos de proyectos apoya

Se apoyarán las salas que por su trabajo constante se han convertido en referentes culturales, nutriendo la escena teatral en la historia y su relación con la sociedad. Con esta modalidad, la Dirección de Artes, genera una alternativa que resguarda, valora, conserva y visibiliza la memoria de la historia del teatro del país, apoyando los espacios para la práctica teatral con una trayectoria mayor o igual a 35 años, como un reconocimiento a los aportes destacados de las salas que a través de su trayectoria han aportado al desarrollo y enriquecimiento las artes escénicas de Latinoamérica y se han convertido en un legado cultural para el país.

b. Quiénes pueden participar:

Salas de teatro con una trayectoria igual o mayor a 35 años con programación artística permanente, procesos de creación y formación, que están abiertas al público.

c. Quiénes no pueden participar:

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas de carácter público o privado.
3. Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
4. Personas jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
5. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con las que exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual o mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura (Ejemplo: organizaciones que no presentaron su informe final en los tiempos exigidos por la convocatoria el año inmediatamente anterior).
6. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Las entidades seleccionadas en el Programa Nacional de Salas Concertadas-vigencia 2013, que no cuenten con la liquidación y certificación de cumplimiento por parte del Ministerio de Cultura al momento del cierre de la presente convocatoria y/o que no hayan presentado el informe final completo en los tiempos definidos por la entidad interventora en el 2013.

d. Requisitos mínimos de una sala histórica:

Para clasificar su sala en esta modalidad, la sala debe cumplir con los siguientes mínimos, que se verificarán a través del diligenciamiento de la parte B del formulario de registro 2014 (ver anexo I) y sus debidos soportes:

- **Trayectoria de la Sala 2013:** igual o mayor a 35 años.
- **Mínimos en programación artística 2013:** 80 funciones.
- **Producciones en los últimos cinco años (2009 – 2013) en:** dramaturgia, teorías, montajes, que hayan sido destacados a nivel nacional e internacional.
- Estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta en el 2013.
- **Mínimo de área de escenario (Caja negra):** 25 mts².
- **Condiciones técnicas que debe tener la Sala:** Sillas, escenario, trasescena, camerinos, un equipo de iluminación y sonido, cafetería y baños, que garanticen la comodidad de los artistas y el público. Se deberá enviar registro fotográfico y visual de la sala, que permita la verificación de estos mínimos. Presentar Raider técnico.
- **Mínimos en seguridad:** Un (1) Plan de evacuación, un (1) plan de seguridad, un (1) plan de emergencia.

4.1.2. MODALIDAD B: Salas medianas y pequeñas

a. Qué tipos de proyectos apoya:

Se apoyarán las salas con programación artística permanente en las artes escénicas y que tengan procesos de formación, circulación, organización y gestión en un espacio apto para la representación pública. Por programación artística se entiende un conjunto de actividades conformadas por la producción artística, la divulgación y circulación de la misma, con actividades pedagógicas para la formación de públicos.

En esta clasificación se apoyan dos (2) tipos de salas:

- A. Medianas
- B. Pequeñas.

a. Quiénes pueden participar:

Pueden participar personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con mínimo seis (6) meses de constitución legal y desde dos (2) hasta treinta y cuatro (34) años de trayectoria al momento de la apertura de la convocatoria, cuyo objeto social sea la creación y el desarrollo de actividades artísticas y culturales, a través de la gestión de una programación permanente para las artes escénicas.

b. Quiénes no pueden participar:

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas de carácter público o privado.
3. Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
4. Personas jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
5. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con las que exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual o mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura (Ejemplo: organizaciones que no presentaron su informe final en los tiempos exigidos por la convocatoria el año inmediatamente anterior).
6. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Las entidades seleccionadas en el Programa Nacional de Salas Concertadas-vigencia 2013, que no cuenten con la liquidación y certificación de cumplimiento por parte del Ministerio de Cultura al momento del cierre de la presente convocatoria y/o que no hayan presentado el informe final completo en los tiempos definidos por la entidad interventora en el 2013.

c. Requisitos mínimos de una sala mediana :

Para clasificar su sala en esta categoría, la sala debe cumplir con los siguientes mínimos, que se verificarán a través del diligenciamiento de la parte B del formulario de registro para el 2014 (ver anexo I).

Funcionamiento de la sala 2013: de dos (2) hasta treinta y cuatro (34) años y **Aforo:** de doscientas una (201) hasta setecientas (700) butacas.

Mínimos en cuanto al proyecto artístico 2013:

- Mínimo de funciones en artes escénicas en el período 2013:
 - Ochenta (80): Bogotá - Medellín - Cali
 - Sesenta (60): para otras ciudades del país.
 - Cuarenta (40): para municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de Departamento de menos de 30.000 habitantes).
- Mínimo de estrenos en el período 2013: dos (2).
Se aclara que un Estreno es la presentación por primera vez de una obra. Especificar tipo de lenguaje(s) escénicos empleados.
- Mínimo de presentaciones de grupos diferentes a los de planta en el período 2013: cuatro (4)

Mínimos en propuesta de formación de públicos 2013:

- Soportes de la estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta en el 2013.

Mínimos en Infraestructura y Dotación 2013:

- Mínimo en seguridad: Un (1) Plan de evacuación, un (1) plan de seguridad, un (1) plan de emergencia.
- De doscientas una (201) hasta setecientas (700) butacas.

Se deberá enviar registro fotográfico y visual de la sala.

SALA PEQUEÑA:

Para clasificar su sala en esta categoría debe cumplir con los siguientes mínimos, que se verificarán a través del diligenciamiento de la parte B del formulario de registro para el 2014 (ver anexo I).

Funcionamiento de la sala: de dos (2) hasta treinta y cuatro (34) años y **Aforo:** de treinta (30) hasta doscientas (200) butacas.

d.Requisitos mínimos sala pequeña:**Mínimos en cuanto al proyecto artístico 2013:**

Mínimo de funciones realizadas en el periodo 2013:

- Setenta (70): Bogotá – Medellín y Cali.
- Cincuenta (50): para otras ciudades del país.
- Treinta (30): para municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de Departamento de menos de 30.000 habitantes).
- Mínimo de estrenos en el periodo 2013: uno (1)
Se aclara que un Estreno es la presentación por primera vez de una obra. Especificar tipo de lenguaje(s) escénicos empleados.
- Mínimo de presentaciones de agrupaciones diferentes al grupo o a los grupos de planta en el periodo 2013: Tres (3)

Mínimos en propuesta de formación de públicos 2013:

- Soportes de la estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta en el 2013.

Mínimos en Infraestructura y Dotación 2013:

- Mínimo en seguridad: Un (1) Plan de evacuación, Un (1) plan de seguridad, Un (1) plan de emergencia.
- De treinta (30) hasta doscientas (200) butacas.

Se deberá enviar registro fotográfico y visual de la sala.

4.1.3. MODALIDAD C: ESPACIO NO CONVENCIONAL

a. Qué tipos de proyectos apoya:

Espacios no convencionales para la realización y puesta en escena de formatos innovadores para las artes escénicas como: microteatro, teatro experimental, performance, actos de circo sin animales y/o nuevo circo, improvisación y/o nuevos conceptos de formato teatral, en pro del encuentro revitalizado de las producciones con el público, haciendo uso de instrumentos alternativos, que permita la apropiación de diversos escenarios presentes en los territorios, con el fin de ampliar, por una parte, la oferta de las artes escénicas del país y por otra el cubrimiento de públicos diversos.

b. Quiénes pueden participar:

Pueden participar personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con mínimo seis (6) meses de constitución legal y dos (2) años de trayectoria al momento de la apertura de la convocatoria, cuyo objeto social sea la creación y el desarrollo de actividades artísticas y culturales, a través de la gestión de una programación permanente para las artes escénicas.

c. Quiénes no pueden participar:

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas de carácter público o privado.
3. Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
4. Personas jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
5. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con las que exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual o mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura (Ejemplo: organizaciones que no presentaron su informe final en los tiempos exigidos por la convocatoria el año inmediatamente anterior).
6. Organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7. Las entidades seleccionadas en el Programa Nacional de Salas Concertadas-vigencia 2013, que no cuenten con la liquidación y certificación de cumplimiento por parte del Ministerio de Cultura al momento del cierre de la presente convocatoria y/o que no hayan presentado el informe final completo en los tiempos definidos por la entidad interventora en el 2013.

d. Requisitos mínimos para una sala experimental

Mínimos en cuanto al proyecto artístico:

Mínimo de funciones en el período 2013:

- Sesenta (60): Bogotá, Medellín, Cali.
- Cuarenta (40): para otras ciudades
- Veinte (20): para municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de Departamento de menos de 30.000 habitantes).

El espacio deberá presentar un listado de actividades por mes a tratar.

- Nombre de los actores
- Nombre del director
- Propuesta escénica

Mínimo de Propuesta de formación de públicos 2013:

- Quince (15) espectadores por función.
- Soportes de la estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta 2013.

Mínimos en Infraestructura y Dotación 2013:

- Mínimo en seguridad: Un (1) Plan de evacuación, un (1) plan de seguridad, Un (1) plan de emergencia.

Se deberá enviar registro fotográfico y visual del espacio no convencional para las artes escénicas.

4.2. Qué debe contener la propuesta para todas las modalidades:

La propuesta debe incluir lo siguiente:

1. Reseña de la Sala o espacio no convencional las principales actividades que realiza la sala (máximo dos páginas)
2. Información técnica de la sala
 - Aforo
 - Horario de atención al público
 - Días de función al público

- Servicios que ofrece la sala
 - Ubicación (contexto)
3. Si la sala para el 2014 va a realizar algún proceso de creación, circulación, formación, investigación y apropiación, debe describirlo brevemente. Aplica para cada proceso. (Esta información no puede superar las dos páginas).
 4. Presentación del Proyecto de Fortalecimiento de la Sala o espacio, que incluya: las debilidades y fortalezas identificadas y los aspectos a mejorar en el 2014 (únicamente), las estrategias, actividades, meta, indicador, fecha, responsable y recursos, atendiendo el siguiente formato (*elija uno, varios o todos los procesos, de acuerdo a sus prioridades y al recurso que posiblemente le sea asignado en esta convocatoria en el 2014 de acuerdo a los ejemplos del numeral 6.1.4.*):

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALA O ESPACIO PARA LAS ARTES ESCENICAS 2014											
PROCESO	FORTALEZA (MÁXIMO DOS)	DEBILIDAD (MÁXIMO DOS)	ASPECTOS QUE LA SALA SE PROPONE A MEJORAR EN EL 2014	ESTRATEGIAS PARA LOGRARLO (MÁXIMO TRES POR CADA PROCESO) (CÓMO LO VOY HACER)	ACTIVIDADES PARA LOGRARLO (MÁXIMO TRES POR CADA PROCESO) (QUÉ VOY HACER)	META PROPUESTA (QUÉ VOY A LOGRAR)	INDICADOR (CÓMO LO VOY A MEDIR)	FECHA		RESPONSABLE (Con quienes lo voy hacer para lograrlo)	RECURSOS ASIGNADOS PARA CADA ACTIVIDAD
								INICIA	FINALIZA		
1. PROGRAMACION ARTISTICA											
2. CREACIÓN											
3. FORMACIÓN											
4. CIRCULACIÓN											
5. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN											
6. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN											
7. FORMACIÓN DE PÚBLICO											

5. **Presupuesto detallado.** Tenga en cuenta que este presupuesto debe responder al proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 (cuadro anterior) que se va a apoyar con los recursos asignados por la convocatoria. Relacione todas las actividades, indicando cantidades, valores unitarios, valores totales. Deberán incluirse los recursos propios y otras fuentes de financiación de la sala.
6. **Programación Artística de la Sala 2014.** Describir la metodología para la convocatoria y selección de los grupos artísticos (máximo una página). Presentar un cuadro síntesis que contenga: nombre de la agrupación, N° de integrantes, lugar de procedencia del grupo, disciplina artística y/o lenguaje escénico empleado, fecha de las presentaciones y horarios, actividad a realizar en la sala y público esperado. Especifique cuáles van a ser los estrenos programados, teniendo en cuenta que un estreno es la presentación por primera vez de una obra.

Fecha	Agrupación	Lugar de procedencia del grupo	Disciplina artística y/o lenguaje escénico (teatro, danza, música,	Actividad: presentación, taller,	Público esperado por función o
-------	------------	--------------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------

			circo, performance, etc)	estreno,etc.	presentación

V. ¿CÓMO SE DEBEN PRESENTAR LOS PROYECTOS PARA CADA MODALIDAD?

- Los proyectos y la documentación requerida deberán presentarse en formato digital y copiarse en tres (3) CD o DVD marcados apropiadamente cada uno de ellos. Se debe verificar que los archivos abren correctamente en cualquier computador. Todas las copias deben ser IDÉNTICAS. Los archivos deben estar marcados y escaneados en una resolución que permita su lectura con facilidad. (Legibles e idénticos). Los únicos documentos que deben allegarse en físico son el Formulario de registro y el Convenio de Apoyo a actividades artísticas y culturales.
- Para las organizaciones privadas que presentan varias salas para las artes escénicas se deberá presentar cada uno de los proyectos en CD y/o DVD diferentes y marcados apropiadamente.
- El proyecto de la Sala deberá ser de fácil lectura, escrito a doble espacio, en tamaño carta y con las páginas numeradas; deberá incluir un índice donde se relacione la información que éstas contienen, de acuerdo con los requisitos específicos de la convocatoria según la clasificación (Ver punto IV).
- Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Carrera 8 No 8-43, Bogotá D.C.), a más tardar el viernes **28 de febrero de 2014**.
- El sobre en el que se depositen los CD o DVD deberá estar marcado de la manera como se muestra en el siguiente cuadro:

Ministerio de Cultura Dirección de Artes PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS – CONVOCATORIA 2014 Línea en la que se presenta (Pública o Privada y la modalidad escogida) Carrera 8 No. 8-43 Bogotá D.	Remitente Nombre del Proponente Dirección y Teléfono Municipio y Departamento
---	--

NOTA. En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura, ni tampoco aquellos entregados a través de otro medio diferente al indicado.

VI. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los componentes a financiar no pueden exceder el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto; el treinta por ciento (30%) restante deberá ser acreditado y corresponder a recursos propios de la organización participante o financiamiento por otra entidad.

6.1. PRIMERA FASE. REVISIÓN DOCUMENTAL.

El Ministerio de Cultura revisará que el proyecto adjunte toda la documentación requerida, soportes y anexos de las actividades realizadas por la sala o el espacio no convencional para las artes escénicas, para enviar los proyectos a la fase siguiente. En caso contrario, se informará por correo electrónico a las organizaciones que deben subsanar documentos en los tiempos previstos por el Ministerio.

6.1.1. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROPONENTE

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. No se encuentre debidamente diligenciado y firmado en original, por el representante legal, el formulario de Registro de Proyecto –Programa Nacional de Concertación – Salas Concertadas – Convocatoria 2014 y el Convenio de Apoyo 2014.
2. El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
3. Que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
4. No se entregue el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
5. Cuando los proyectos sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no hayan legalizado y perfeccionado el acta de Liquidación del convenio de apoyo 2013 y/o no hayan cumplido con las fechas definidas por la entidad interventora para la entrega del informe final 2013.
6. Cuando los proyectos sean presentados por entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos), que están incumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que realice la Contraloría General de La República. En caso de este incumplimiento el Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el Artículo 80 de esta Ley.
7. Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido en la convocatoria.
8. Cuando el proyecto sea entregado en otra dependencia del Ministerio de Cultura y no sea radicado en la forma como se indica en los términos de esta convocatoria.
9. En el caso en que las organizaciones deban realizar modificaciones y/o correcciones al informe final deberán hacerlas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación del supervisor delegado.
10. Cuando el proponente se encuentre en mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura o exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual con este.
11. Cuando una misma sala aplique a varias modalidades.

12. Cuando se detecte falsedad en la información entregada durante el proceso de revisión documental y en la evaluación por los jurados.

6.1.2. SEGUNDA FASE. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de los proyectos la realizará un grupo de tres (3) jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, designados por el Ministerio de Cultura que revisarán el Proyecto de fortalecimiento de la Sala, la infraestructura, los servicios, la estrategia de difusión y divulgación y la programación artística.

La evaluación del Proyecto de fortalecimiento de la Sala, la infraestructura, los servicios, la estrategia de difusión y divulgación y la programación artística otorgarán un puntaje máximo de 100 puntos.

Las deliberaciones del jurado serán privadas. Al momento de la evaluación cada uno de los jurados llenará una planilla, por cada uno de los proyectos que se presentaron, que incluirá observaciones, sugerencias y recomendaciones, de acuerdo con los requisitos específicos exigidos. Estas planillas pueden ser consultadas por los proponentes para conocer en detalle su evaluación.

Una vez los jurados han evaluado cada uno de los proyectos, tendrán una sesión de deliberación en donde compararán sus resultados y expedirán un acta que junto con sus recomendaciones generales será enviada al Comité Técnico de Concertación.

Los proyectos que superen o iguallen la cifra de setenta (70) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos.

6.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1.3.1 CRITERIOS PUNTAJE MODALIDAD A

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación de Resultados 2013 (Visitas Organización Poliédro)	De 1 a 5
Programación artística permanente en la sala	De 1 a 30
Solidez y viabilidad del Proyecto de Fortalecimiento de la Sala (coherencia, pertinencia, claridad entre las estrategias, las acciones, el tiempo de dedicación previsto, responsables y presupuesto)	De 1 a 45
Infraestructura y dotación en buenas	De 1 a 10

condiciones para el uso de los artistas y para la comodidad del público.	
Estrategia de divulgación de su conocimiento y apropiación por parte de los ciudadanos	De 1 a 10
TOTAL	100

Una sala histórica será merecedora de uno (1) hasta diez (10) puntos adicionales en la evaluación si presenta:

- Un plan de acercamiento a las poblaciones vulnerables, primera infancia, discapacitados, minorías étnicas, adultos mayores.
- Publicaciones

6.1.3.2. CRITERIOS PUNTAJE MODALIDAD B

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación de Resultados 2013 (Visitas Organización Poliédro)	De 1 a 5
Programación artística permanente y de calidad (metodología y criterios del comité de selección de la sala).	De 1 a 30
Solidez y viabilidad del Proyecto de Fortalecimiento de la Sala (coherencia, pertinencia, claridad entre las estrategias, las acciones, el tiempo de dedicación previsto, responsables y presupuesto).	De 1 a 40
Infraestructura y dotación en buenas condiciones para el uso de los artistas y para la comodidad del público.	De 1 a 10
Estrategias que fomenten la apreciación, interpretación de contenidos y la interlocución con el público.	De 1 a 10
Servicios de la sala	De 1 a 5
TOTAL	100 puntos

Una sala tradicional será merecedora de uno (1) hasta cinco (5) puntos adicionales en la evaluación si presenta:

- Un plan de acercamiento a las poblaciones vulnerables, primera infancia, discapacitados, minorías étnicas, adultos mayores.

6.1.3.3. MODALIDAD C

CRITERIOS PUNTAJE MODALIDAD C

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación de Resultados 2013 (Visitas Organización Políedro)	De 1 a 5
Programación artística permanente y de calidad	De 1 a 30
Solidez y viabilidad del Proyecto de Fortalecimiento de la Sala (coherencia, pertinencia, claridad entre las estrategias, las acciones, el tiempo de dedicación previsto, responsables y presupuesto)	De 1 a 35
Creatividad e innovación en los conceptos de formato teatral	De 1 a 10
Estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta.	De 1 a 10
Espacio no convencional en buenas condiciones para los artistas y el público.	De 1 a 10
TOTAL	100 puntos

Las salas experimentales recibirán hasta cinco (5) puntos adicionales en la evaluación si presenta:

- Oferta infantil

NOTA. La suma total del puntaje obtenido con la propuesta y el incentivo otorgado, no debe superar el total de 100 puntos. En cada caso el jurado ajustará el total del puntaje obtenido en la sesión de deliberación.

6.1.4. TERCERA FASE. APROBACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El Comité Técnico de Concertación es una instancia encargada de ejecutar las políticas del Ministerio de Cultura, en materia de fomento y apoyo a las iniciativas culturales del sector artístico nacional, a través del Programa Nacional de Concertación.

Este comité tendrá a su cargo el análisis y validación de la evaluación realizada por los jurados y presentará, luego de su deliberación, el listado de ganadores junto con su asignación económica correspondiente.

La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Salas Concertadas, vigencia 2014. Si las organizaciones

culturales o entidades del departamento no presentan proyectos por el valor del presupuesto asignado, o el valor de los proyectos aprobados es inferior al valor del presupuesto asignado, el Ministerio de Cultura redistribuirá estos recursos teniendo en cuenta las modalidades incluidas en la convocatoria 2014.

El Comité Técnico de Concertación analizará la evaluación desarrollada por los jurados y expedirá el acta final de selección de ganadores y asignación de recursos. Este comité propondrá y aprobará la distribución de los recursos de conformidad con la siguiente fórmula:

Recurso asignado = (puntaje obtenido / sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados) x total de recursos disponibles para cada modalidad.

A continuación se presenta un ejemplo del uso de esta fórmula:

A. Salas Históricas:

Participante	Puntaje	Asignación según la bolsa establecida
Proponente 1	71	\$ 33.133.333
Proponente 2	80	\$ 37.333.333
Proponente 3	83	\$ 38.733.333
Proponente 4	94	\$ 43.866.667
Proponente 5	75	\$ 35.000.000
Proponente 6	100	\$ 46.666.667
Proponente 7	97	\$ 45.266.667

B. Salas Medianas:

Participante	Puntaje	Asignación según la bolsa establecida
Proponente 1	82	\$ 29.043.684

Proponente 2	88	\$ 31.168.831
Proponente 3	90	\$ 31.877.214
Proponente 4	93	\$ 32.939.787
Proponente 5	97	\$ 34.356.553
Proponente 6	100	\$ 35.419.126

C. Salas Pequeñas:

Participante	Puntaje	Asignación según la bolsa establecida
Proponente 1	98	\$ 27.893.738
Proponente 2	99	\$ 28.178.368
Proponente 3	100	\$ 28.462.998
Proponente 4	70	\$ 19.924.099
Proponente 5	71	\$ 20.208.729
Proponente 6	72	\$ 20.493.359

D. Salas Experimentales:

Participante	Puntaje	Asignación según la bolsa establecida
Proponente 1	75	\$ 17.142.857
Proponente 2	78	\$ 17.828.571

Proponente 3	84	\$ 19.200.000
Proponente 4	92	\$ 21.028.571
Proponente 5	96	\$ 21.942.857
Proponente 6	100	\$ 22.857.143

E. Teatros públicos categorías 4, 5 y 6:

Participante	Puntaje	Asignación según la bolsa establecida
Proponente 1	70	\$ 25.735.294
Proponente 2	80	\$ 29.411.765
Proponente 3	90	\$ 33.088.235
Proponente 4	100	\$ 36.764.706

NOTA. Los valores asignados serán ajustados a las centenas. La suma total del puntaje obtenido con la propuesta y el incentivo otorgado, no debe superar el total de cien (100) puntos. En cada caso el jurado ajustará el total del puntaje obtenido en la sesión de deliberación.

Luego de que se ha cumplido el proceso descrito, se publicará el listado de ganadores a través de la página de internet del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co.

6.1.5. CUARTA FASE. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS COMO GANADORES.

El Ministerio de Cultura designará una supervisión para los proyectos seleccionados en esta convocatoria y deberán acogerse a las indicaciones y requerimientos establecidos por ésta. La supervisión se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas y que estén de acuerdo con los proyectos presentados. A su vez remitirá al Ministerio de Cultura la certificación correspondiente para la

realización de los pagos convenidos. Para este fin, la entidad interventora definirá e informará a las entidades en convenio las fechas de la entrega del informe final completo.

VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

1. Recibir el apoyo económico ofrecido, de acuerdo con el acta final firmada por el Comité Técnico de Concertación.
2. Participar de las acciones de divulgación que el Ministerio de Cultura ejecute en el marco del Programa Nacional de Concertación y de la Dirección de Artes.
3. Desarrollar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada.
4. Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura, en la etapa contractual.
5. Legalizar el convenio de la siguiente manera para entidades sin ánimo de lucro: Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad Apoyada y Ministerio), constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-43, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso.
6. Para tener por legalizado el presente convenio Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA y MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO.
7. Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales que se realicen. (Estos gastos no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que les fueron otorgados por el Ministerio de Cultura).
8. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación de las actividades que realice, mediante la utilización de las imágenes institucionales suministradas por el Grupo de Prensa del Ministerio de Cultura.
9. Suministrar la información requerida a la instancia designada por el Ministerio de Cultura, para la supervisión y evaluación del Programa Nacional de Infraestructura Teatral y seguir sus indicaciones para el mejoramiento del proyecto.
10. Enviar al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, un informe final, en donde se indiquen las actividades realizadas así como la inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura. Este informe deberá seguir el formato previsto para tal fin por el Ministerio de Cultura (anexo a esta convocatoria). El informe final completo debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en la fecha que este designe para dicha entrega.

11. Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>
12. Recibir la visita del supervisor e interventor del contrato asignado por el Ministerio de Cultura, en la fecha y hora que estos definan.
13. Definir un día de la programación durante el mes de noviembre de 2014 para acoger un proceso de socialización de un ganador del Programa Nacional de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura.

VIII. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

1. Tramitar y otorgar los apoyos económicos determinados en el acta final de selección firmada por el Comité Técnico de Concertación.
2. Realizar una evaluación técnica, conceptual y financiera de los informes que presenten los seleccionados.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento necesario a cada uno de los proyectos seleccionados.

IX. ANEXOS (descargar archivo Word)

1. FORMULARIO DE REGISTRO DEL PROYECTO - APOYO A ACTIVIDADES SALAS CONCERTADAS – CONVOCATORIA 2014

PARTE A - INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
<i>Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador.</i>	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social:	NIT:
Municipio:	Departamento:
Nombre del Representante Legal (<i>Tal como aparece en el documento de identidad</i>):	
Número documento identidad:	Expedido en
Nombre de la Sala:	Ciudad:
Dirección de la sala:	Teléfonos:

Fax (si aplica):		Correo electrónico (en uso):								
Persona encargada del proyecto:					Teléfonos:					
Clasificación en la que participa:										
Modalidad A: ____		Modalidad B: Mediana ____ Pequeña ____								
Modalidad C: ____										
2. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS										
Régimen Tributario	Régimen Común		Gran Contribuyente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
	Régimen Simplificado									
	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Tarifa: %				
Responsable de IVA		NO			SI					
ICA	Tarifa correspondiente a la Actividad Económica:									
3. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO)										
Entidad Bancaria:						Ciudad:				
Cuenta de Ahorro		Cuenta Corriente			Número:					

(NO OLVIDE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO FIRMARLO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales.

Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades.

Firma del Representante Legal o de su apoderado debidamente constituido

C.C.

PARTE B – INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA SALAS CONCERTADAS – CONVOCATORIA 2014

Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.

1. INFORMACIÓN INDICADORES MINIMOS DE RESULTADO para el año 2013.

Desarrolle de la manera más concreta y en la menor extensión posible, cada una de las preguntas que le ayudarán a plantear el proyecto. En el caso de que su entidad tenga más de una sala deberá llenar el formato parte B por cada una de ellas.

Nombre de la Sala:

Domicilio de la Sala (dirección, ciudad y departamento):

Fecha de Inauguración:

Aforo:

Clasificación de la sala (marque con una **X** la caracterización en la que se encuentra su sala)

A. Sala Histórica _____

B. Sala Mediana _____ Sala Pequeña _____

C. Espacio no convencional _____

La Sala o espacio fue beneficiada en el 2013 del recaudo del parafiscal de la Ley del Espectáculo Público de las Artes Escénicas de su municipio o ciudad? SI___ NO___

Si su respuesta es afirmativa, por favor indique el monto o cuantía recibida y para qué fue utilizada.

La Sala o espacio tiene o cuenta con estudios técnicos sobre su infraestructura? SI___ NO___

2. Indicadores básicos de resultado Modalidad A	REALIZADO EN EL 2013
Trayectoria de la sala	
Mínimo de funciones realizadas (propias e invitados)	
Producciones (2009-2013) en dramaturgia, teorías, montajes, que hayan sido destacados a nivel nacional e internacional.	
Agrupaciones presentadas en la sala durante el 2013 (Nombre de la agrupación, origen del grupo o municipio de donde viene, obra presentada y fecha de las funciones y horarios)	
Mínimo de actividades pedagógicas y de apropiación de públicos (talleres, seminarios, conferencias, debates, etc., realizados)	
Área escenario M2	
Aforo	
Número y tipo de piezas de comunicación con el público	
Mínimos de seguridad	
2. Indicadores básicos de resultado Modalidad B	REALIZADO EN EL 2013

Mínimo de funciones realizadas 2013 (propias e invitados)	
Mínimo de estrenos 2013 (propios e invitados)	
Mínimo de actividades pedagógicas y de apropiación de la sala 2013 (talleres, seminarios, conferencias, debates, etc., realizados)	
Agrupaciones presentadas en la sala durante el 2013	
Número y tipo de piezas de comunicación con el público 2013	
Mínimos de seguridad	
2. Indicadores básicos de resultado Modalidad C	REALIZADO EN EL 2013
Mínimo de funciones realizadas 2013 (propias e invitados)	
Agrupaciones presentadas en la sala durante el 2013.	
Mínimo de asistentes por función 2013	
Número y tipo de piezas de comunicación con el público 2013	
Mínimos de seguridad	

Fecha de inicio de la actividad 2013 (Año/mes/día):	Año
--	-----

PARTE C. PROPUESTA PARA TODAS LAS MODALIDADES

1. Reseña de la Sala o espacio no convencional las principales actividades que realiza la sala (máximo dos páginas)
2. Información técnica de la sala
 - Horario de atención al público
 - Días de función al público
 - Servicios que ofrece la sala
 - Ubicación (contexto)
3. Descripción breve de actividades de creación, circulación, formación, investigación y apropiación, en 2014 (Esta información no puede superar las dos páginas).
4. Presentación del Proyecto de Fortalecimiento de la Sala o espacio: elija uno, varios o todos los procesos, de acuerdo a sus prioridades y al recurso que posiblemente le sea asignado en esta convocatoria en el 2014 (*ver los ejemplos del numeral 6.1.4. de la convocatoria*):

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALA O ESPACIO PARA LAS ARTES ESCENICAS 2014											
PROCESO	FORTALEZA (MÁXIMO DOS)	DEBILIDAD (MÁXIMO DOS)	ASPECTOS QUE LA SALA SE PROPONE A MEJORAR EN EL 2014	ESTRATEGIAS PARA LOGRARLO (MÁXIMO TRES POR CADA PROCESO) (CÓMO LO VOY HACER)	ACTIVIDADES PARA LOGRARLO (MÁXIMO TRES POR CADA PROCESO) (QUÉ VOY HACER)	META PROPUESTA (QUÉ VOY A LOGRAR)	INDICADOR (CÓMO LO VOY A MEDIR)	FECHA		RESPONSABLE (Con quienes lo voy hacer para lograrlo)	RECURSOS ASIGNADOS PARA CADA ACTIVIDAD
								INICIA	FINALIZA		
1. PROGRAMACION ARTISTICA											
2. CREACIÓN											
3. FORMACIÓN											
4. CIRCULACIÓN											
5. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN											
6. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN											
7. FORMACIÓN DE PÚBLICO											

5. **Presupuesto detallado.** Tenga en cuenta que este presupuesto debe responder al proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 (cuadro anterior) que se va a apoyar con los recursos asignados por

la convocatoria. Relacione todas las actividades, indicando cantidades, valores unitarios, valores totales. Deberán incluirse los recursos propios y otras fuentes de financiación de la sala.

6. Programación Artística de la Sala 2014

Fecha	Agrupación	Lugar de procedencia del grupo	Disciplina artística y/o lenguaje escénico (teatro, danza, música, circo, performance, etc)	Actividad: presentación, taller, estreno, etc.	Público esperado por función o presentación

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales.

Representante legal
cc.

2. FORMATO DE CONVENIO DE APOYO 2014

El proponente deberá diligenciar: nombre de la entidad, nombre del representante legal, número del documento de identidad y la última hoja. En ésta se deberá incluir el nombre del representante legal y su firma en original. No se acepta firma fotocopiada o facsímile.

Al firmar la Minuta y radicar el proyecto en el Ministerio de Cultura, el representante legal de la entidad está autorizando al Ministerio para que diligencie los espacios en blanco cuando el proyecto haya sido aprobado para ser apoyado. Fíjese que en el momento de imprimir el nombre y firma del representante legal y del representante del Ministerio no queden en hojas separadas.

Estos espacios en blanco serán diligenciados por el Ministerio, una vez surtido el proceso de evaluación del proyecto, en donde se indica que éste será sujeto de recibir apoyo a través del Programa Nacional de Salas Concertadas.

Por austeridad en el gasto de servicios de correo y agilización de trámites, una copia del mismo, debidamente suscrito por el Ministerio de Cultura, se remitirá vía fax o vía correo electrónico, con el fin de que éste cumpla con los trámites requeridos para su legalización.

Para la legalización es necesario que los proponentes envíen las pólizas de cumplimiento y el cronograma ajustado desde la fecha de la aprobación del convenio.

**1. CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES – SALAS
CONCERTADAS**

NÚMERO: _____

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE ENTIDAD APOYADA	(obligatorio su diligenciamiento)
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	(obligatorio su diligenciamiento)
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	(obligatorio su diligenciamiento)

Y en representación del MINISTERIO DE CULTURA:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO

NOMBRE DEL PROYECTO	(obligatorio su diligenciamiento)

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a “CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES- PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS” y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: 1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 3) La Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. 4) Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 5) La Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 6) El Plan Nacional de Cultura 2001 a 2010, en su Numeral 6, “Rutas del Plan Nacional de Cultura”, estipula: (...) CONCERTACIÓN: El Plan propicia el ejercicio de la construcción concertada de políticas públicas culturales y su desarrollo, para lograr la democratización de los ámbitos de decisión respecto de lo cultural. La concertación hace legítima la ejecución de las políticas al corresponder esta a los requerimientos de las comunidades, lo que favorece y garantiza la apropiación por parte de todos los agentes interesados, tanto en la formulación como en su ejecución. La concertación de políticas culturales se plantea entonces como eje central de sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura, al vincular la ejecución de políticas a procesos culturales. (...) 7) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al País y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 8) De conformidad con la Ley 1170- Ley del Teatro Colombiano se brinda atención y apoyo preferente a las salas teatrales integrantes del Programa

de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superan las setecientas (700) localidades o butacas y que tienen la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. 9) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 10) Previa evaluación técnica y económica de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- PROYECTO RADICADO BAJO EL NÚMERO: _____. SEGUNDA.- OBJETO: Apoyar el proyecto que aparece nombrado en el numeral 1 de la Parte B del formulario de Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación- Salas para las Artes Escénicas. TERCERA.- VALOR DEL APOYO:

_____. CUARTA.- FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, cancelará el valor del presente Convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número _____ del _____ expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NUMERO _____ del _____. SEPTIMA.- DURACIÓN: Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: HASTA _____. OCTAVA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con EL MINISTERIO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por: El escudo de Colombia y acompañado de los textos “Ministerio de Cultura” y “República de Colombia”; b) La mención “SALA APOYADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA”; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales igualmente se debe incluir la mención “SALA CONCERTADA CON EL MINISTERIO DE CULTURA”. LA ENTIDAD APOYADA deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a EL MINISTERIO. Cuando el apoyo sea igual o superior a quince millones de pesos (\$15.000.000), LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar dos (2) pendones que contengan el escudo de Colombia y los textos “Ministerio de Cultura” y “República de Colombia” así como la mención “SALA CONCERTADA CON EL MINISTERIO DE CULTURA”. El tamaño de estos pendones debe ser proporcional al tamaño del escenario o de la locación en la que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del MINISTERIO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, RUT actualizados, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y

productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos y enviarlos, a centros de estudios especializados, Bibliotecas Municipales y Departamentales, Archivo General de La Nación, al Centro de Estudios Afrocolombianos y a las Bibliotecas Municipales y Departamentales PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA 9) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 10) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 11) Presentar la garantía, cuando haya lugar a ello. 12) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 13) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales; el incumplimiento de estas obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 14) La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 15) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 16) En el caso que el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.- EL MINISTERIO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. NOVENA.- SUPERVISOR: _____

DECIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.- El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el Instructivo de Supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por la ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición ó de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Concertación. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO de Cultura la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002 y el Artículo 1° de la ley 828 de 2003. DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS: (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del decreto 777 de 1992, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, en una

compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo del manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. DECIMA SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO.- El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003. DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. DECIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, EL MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza a EL MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará a EL MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. DECIMA SÉPTIMA.- CESION: LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO. DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 DE 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se perfecciona con su suscripción. VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN: Para tener por legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula décima primera la ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se

aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. 2) Para las entidades del Carácter Público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, por parte del Ministerio. VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Salas para las Artes Escénicas Año 2014 y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL MINISTERIO. VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

FECHA:

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por EL MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA:

Nombre: _____

Firma:

POR EL MINISTERIO:

Nombre: _____

Firma : _____

NOTA: LAS FIRMAS NO PODRÁN QUEDAR SOLAS EN HOJA SEPARADA DE LA PARTE FINAL DEL CONVENIO.

2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

MINISTERIO DE CULTURA					
PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS					
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL					
VIGENCIA 2014					
El Ministerio de Cultura a través del Programa Nacional de Salas Concertadas ha diseñado el siguiente formato para la presentación del informe final. Para su elaboración se pueden insertar los campos necesarios y agregar toda la información que sustenta la presentación de este informe. Debe diligenciar la totalidad de los campos.					
Para el registro de sus gastos tenga en cuenta la fecha de aprobación de la póliza					
INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE EJECUTÓ EL PROYECTO				MODALIDAD A LA QUE PERTENECE:	
CONVENIO No.		AÑO		VALOR \$	
MUNICIPIO				DEPARTAMENTO	
No. BUTACAS DE LA SALA				PROPIA	ARRENDADA
ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD		PÚBLICA		PRIVADA	
<p>1. INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO (Describa de una manera precisa pero suficiente el desarrollo y ejecución del proyecto de fortalecimiento de la sala 2014)</p>					
<p>2. Describa los logros y resultados, más relevantes, obtenidos con la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la sala 2014:</p>					

3. Describa las transformaciones más relevantes que se observaron con la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 en su barrio, localidad, región, departamento				
4. Describa los impactos más visibles en relación con el sector teatral de su municipio, departamento y/o país.				
5. Relacione las organizaciones, entidades, agrupaciones y/o artistas que participaron durante la realización del proyecto de fortalecimiento de la sala 2014.				
Organización	Director	Teléfono	E-Mail	Actividad realizada / Fecha
6. Relacione las personas de su organización que participaron del proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 y su rango de edad				
No. participantes en la realización del proyecto			Rango de edad	

	De 1 a 12 años	
	De 13 a 17 años	
	De 18 a 25 años	
	De 26 a 40 años	
	De 41 a 60 años	
	De 61 años en adelante	
7. Relacione el tipo y número de personas beneficiadas con su proyecto de fortalecimiento de la sala 2014		
Característica de la población	No. Personas Beneficiadas	Fuentes que permitan verificar esta información (planillas, libros, controles). Deben adjuntarse
Su proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 benefició directamente a algún grupo étnico	SI	NO
Grupo étnico beneficiado	Personas Beneficiadas	Fuentes que permitan verificar esta información (planillas, libros, controles). Deben adjuntarse
Comunidades afrocolombianas		
Pueblo ROM		
Raizales		
Indígenas		

1. Relacione el tipo de apoyo recibido para el desarrollo de su proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 por parte de otras entidades y/o organizaciones diferentes al Ministerio de Cultura

Recuerde que la información y/o cifras que suministre será verificada con respecto al proyecto de fortalecimiento de la sala 2014 presentado y a la ejecución reportada

Nombre organización y/o entidad	Tipo de apoyo	Valor
Aportes propios de la Organización		
Aporte del Ministerio de Cultura		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

2. Relacione los elementos visuales de difusión, promoción e información del proyecto de fortalecimiento de la sala 2014, en los cuales se le haya dado crédito al Ministerio de Cultura, de acuerdo con la cláusula octava del convenio de apoyo (Se deben anexar evidencias que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación).

3. Relación de Indicadores 2014 según su clasificación

<p>_____</p> <p>Firma en original del Representante Legal</p>		<p>_____</p> <p>Firma en original del Revisor Fiscal</p>	
<p>CC.No.</p>		<p>Tarjeta Profesional No.</p>	
<p>De acuerdo con el régimen utilizado por la entidad apoyada, señale una única casilla de las que se indican a continuación:</p>			
		<p>Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</p>	
		<p>Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, esta entidad no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano</p>	
<p>El Representante Legal de la organización o entidad apoyada manifiesta que la información consignada en el presente informe es veraz y se ajusta a la realidad.</p>		<p>Fecha de presentación del informe final</p>	
<p>Nombre del Representante Legal</p> <p>_____</p> <p>_____</p>			
<p>Firma y cédula de ciudadanía del Representante Legal</p>			

3. FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: F-GCC-009
Versión: 2
Fecha: 13/Nov/2013

TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	→ <input type="checkbox"/>	CONTRATO	→ <input type="checkbox"/>
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	→ <input type="checkbox"/>	CONVENIO	→ <input type="checkbox"/>

1. ASPECTOS GENERALES

TIPO DE CONTRATO/CONVENIO:		NÚMERO:		AÑO:	
CONTRATISTA:		IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.)			
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. REPRESENT. LEGAL			
OBJETO DEL CONTRATO:					
PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA INICIO (dd-mm-aa)		FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa)	
SUPERVISOR:		CARGO:			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:					

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal CRP= Certificado de Registro Presupuestal

	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor
CDP N°								
CRP N°								

3. POLIZAS (Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (dd-mm-aa Al dd-mm-aa)	Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (dd-mm-aa Al dd-mm-aa)	ÚLTIMO Vr. ASEGURADO	No. PÓLIZA	ASEG
Compensación						
Salarios y prestaciones						
Calidad						
R.C.E.						
OTROS						

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	H (dd-mm-aa)
SUSPENSION 1			SUSPENSION 2			SUSPENSION 3		
SUSPENSION 4			SUSPENSION 5			SUSPENSION 6		
PRORROGA 1			PRORROGA 2			PRORROGA 3		
PRORROGA 4			PRORROGA 5			PRORROGA 6		
VR. ADICION 1		VR. ADICION 2		VR. ADICION 3		VR. ADICION 4		
CDP ADICIÓN 1		CDP ADICIÓN 2		CDP ADICIÓN 3		CDP ADICIÓN 4		
CRP ADICIÓN 1		CRP ADICIÓN 2		CRP ADICIÓN 3		CRP ADICIÓN 4		

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 0,00

6. PAGOS REALIZADOS

ORDEN DE PAGO	VALOR	ORDEN DE PAGO	VALOR
Pago 1		Pago 13	
Pago 2		Pago 14	
Pago 3		Pago 15	
Pago 4		Pago 16	
Pago 5		Pago 17	

4. FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Página 1 de 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: F-GCC-009
Versión: 2
Fecha: 13/Nov/2013

TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)			
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	→ <input type="checkbox"/>		CONTRATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	→ <input type="checkbox"/>		CONVENIO

1. ASPECTOS GENERALES

TIPO DE CONTRATO/CONVENIO:		NÚMERO:		AÑO:	
CONTRATISTA:		IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.):			
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. REPRESENT. LEGAL:			
OBJETO DEL CONTRATO:					
PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA INICIO (dd-mm-aa)		FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa)	
SUPERVISOR:		CARGO:			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:					

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal CRP= Certificado de Registro Presupuestal

	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor
CDP N°								
CRP N°								

3. POLIZAS (Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (dd-mm-aa AL dd-mm-aa)	Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (dd-mm-aa AL dd-mm-aa)	ÚLTIMO Vr. ASEGURADO	No. PÓLIZA	ASEG
Cumplimiento						
Salarios y prestaciones						
Calidad						
R.C.E.						
OTROS						

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	H (dd-mm-aa)
SUSPENSION 1			SUSPENSION 2			SUSPENSION 3		
SUSPENSION 4			SUSPENSION 5			SUSPENSION 6		
PRORROGA 1			PRORROGA 2			PRORROGA 3		
PRORROGA 4			PRORROGA 5			PRORROGA 6		
VR. ADICION 1		VR. ADICION 2		VR. ADICION 3		VR. ADICION 4		
CDP ADICIÓN 1		CDP ADICIÓN 2		CDP ADICIÓN 3		CDP ADICIÓN 4		
CRP ADICIÓN 1		CRP ADICIÓN 2		CRP ADICIÓN 3		CRP ADICIÓN 4		

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

6. PAGOS REALIZADOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 0,00	ORDEN DE PAGO	VALOR	ORDEN DE PAGO	V.
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00	Pago 1		Pago 13	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 0,00	Pago 2		Pago 14	
		Pago 3		Pago 15	
		Pago 4		Pago 16	
		Pago 5		Pago 17	

